

N° 156 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 AGO 2013

Vistos, El Informe N° 153-2013-SIS-OGAR/SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído N° 158-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 452-2013-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

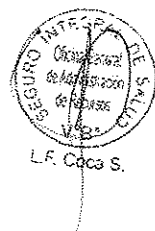
Que, el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 96° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, se establece que el encargo es la acción del personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal; y el artículo 97° del mismo cuerpo legal, establece que el encargo se realice mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, debiendo existir la plaza y ésta se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, el Lic. Víctor Germán Chavez Bahamonde, Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones desde el 05 hasta el 14 de agosto de 2013;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, conforme a lo coordinado con la Alta Dirección, sustenta la viabilidad de encargar las funciones de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información al Ing. Carlos Castillo Gonzáles, Sub Gerente de Informática, con CAP. N° 064, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 05 hasta el 14 de agosto de 2013;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO DE SALUD

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información del Seguro Integral de Salud al Ing. Carlos Castillo Gonzáles, Sub Gerente de Informática con CAP N° 064, con eficacia anticipada desde el 05 hasta el 14 de agosto de 2013, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



L.F. Coca S.



I. Zanetti